

Expediente: 2025/PES_01/018621

Acta 1/2025

SUBVENCIONES IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES 2025

En Granada, a 16 de octubre de 2025, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el despacho de la jefatura de servicio de Sostenibilidad Ambiental, las personas que a continuación se indican en su condición de miembros del grupo de valoración previsto en el artículo 7.4 de la **Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva a entidades locales de la provincia de Granada para la implantación de sistemas de alertas en emplazamientos rurales. Ejercicio 2025.**

Miembros del Grupo de Valoración:

Presidente:

D. Jose Manuel Romero Carayol. Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Vocal titular:

D.ª María Isabel Aznarte Padial. Jefa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Secretaria:

Dña. Inmaculada López Cano. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Otros asistentes:

Dª. Begoña Gómez Torres, Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

El objeto de la sesión es proceder a la valoración de las solicitudes presentadas.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE VALORACIÓN.

Con fecha 1 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria, aprueba la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/014362).**

El artículo 7.2 de la convocatoria establece lo siguiente:

“7.2. Valoración de solicitudes e instrucción del procedimiento.

La concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones. La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada, un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular propuestas de aprobación,

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)		
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	1/7
			



tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicho grupo de valoración deberá emitir informe en el que se establezca el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones, y se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo indicado en el artículo 7.1.”

Con fecha 25 de septiembre de 2025, por Resolución N° 5563 del Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, se designan los miembros del grupo de valoración.

Asistiendo a la reunión los componentes relacionados *ut supra*, se procede a la constitución formal de este grupo de valoración.

SEGUNDO. SOLICITUDES PRESENTADAS.

A continuación, se indican las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para ello:

- | | | |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1. Agron | 24. Churriana de la Vega | 48. Huétor Santillán |
| 2. Albolote | 25. Cogollos de Guadix | 49. Huétor Tajar |
| 3. Albuñán | 26. Cuevas del Campo | 50. Huetor Vega |
| 4. Albuñol | 27. Cullar | 51. Illora |
| 5. Aldeire | 28. Darro | 52. La Peza |
| 6. Algarinejo | 29. Diezma | 53. Lachar |
| 7. Alhama de Granada | 30. Dólar | 54. Lanjaron |
| 8. Alicún de Ortega | 31. Domingo Pérez | 55. Lanteira |
| 9. Alméjigar | 32. Dudar | 56. Lecrin |
| 10. Arenas del Rey | 33. Durcal | 57. Lobras |
| 11. Beas de Granada | 34. El Valle | 58. Loja |
| 12. Beas de Guadix | 35. Fornes | 59. Lujar |
| 13. Benalúa de las Villas | 36. Freila | 60. Maracena |
| 14. Benamurel | 37. Fuente Vaqueros | 61. Moclin |
| 15. Berchules | 38. Galera | 62. Molvízar |
| 16. Cacín | 39. Gobernador | 63. Monachil |
| 17. Campotéjar | 40. Gojar | 64. Montejaque |
| 18. Caniles | 41. Gor | 65. Montillana |
| 19. Capileira | 42. Guadahortuna | 66. Moraleda de Zafayona |
| 20. Carchuna Calahonda | 43. Guadix | 67. Nevada |
| 21. Castril | 44. Guajares Los | 68. Nigüelas |
| 22. Chauchina | 45. Gualchos | 69. Ogijares |
| 23. Chimeneas | 46. Hueneja | 70. Orce |
| | 47. Huescar | 71. Órgiva |
| | | 72. Otívar |
| | | 73. Padul |
| | | 74. Pedro Martínez |

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)			
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	2/7	

- | | | |
|-------------------|--------------------|---------------|
| 75. Peligros | 82. Salar | 88. Valor |
| 76. Pinos Genil | 83. Salobreña | 89. Velez de |
| 77. Pinos Puente | 84. Santa Cruz del | Benaudalla |
| 78. Polícar | Comercio | 90. Zafarraya |
| 79. Polopos | 85. Soportujar | 91. Zagra |
| 80. Puebla de Don | 86. Torrenueva | 92. Zujar |
| Fadrique | Costa | |
| 81. Quentar | 87. Torvizcon | |

TERCERO. COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE LOS SOLICITANTES.

El artículo 2 de la convocatoria establece lo siguiente:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención **los ayuntamientos de los municipios** de la provincia de Granada con una población menor o igual a 30.000 habitantes. A estos efectos, se tomarán las cifras de población de los entes locales que quedan establecidas en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

En el artículo 4 se indican los aspectos relativos a la presentación de solicitudes:

4.1.- Forma y plazo.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Granada (<https://sede.dipgra.es/>), por el procedimiento específico de "Sistemas de Alertas en Emplazamientos Rurales", dentro del apartado "Ayudas y Subvenciones".

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días hábiles.

La solicitud se firmará electrónicamente por el o la representante legal de la entidad.

Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento, considerará la presentada en último lugar.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)			
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	3/7	

en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

4.2.- Documentación a aportar por los solicitantes.

- **ANEXO 2. Solicitud y acreditación de la identidad.**

El grupo de valoración analiza el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, y resuelve que todas las solicitudes presentadas cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto las que se listan a continuación, por tratarse de Entidades Locales Autónomas:

- Carchuna-Calahonda

CUARTO. VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Según el artículo 5.1. de la convocatoria:

“La financiación de la actividad por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 76202 del presupuesto de esta corporación para el ejercicio en curso, siendo el importe máximo 120.000,00 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS).

Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100% de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de una nueva convocatoria.”

El artículo 5.2 de la convocatoria establece lo siguiente:

“La aportación económica que realice la Diputación será por el importe máximo de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) por entidad beneficiaria, debiendo ser soportado el resto por la misma.”

En el artículo 5.3. se establece que:

“En el caso de que las solicitudes superen el crédito disponible, se priorizarán en base a lo establecido en el artículo 7.1 relativo a criterios de valoración.”

El artículo 7.1 de la convocatoria establece lo siguiente:

“Se utilizarán los siguientes criterios para la valoración de las solicitudes presentadas:

1º Número de explotaciones agrícolas en el término municipal, tomando los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha de la elaboración de la convocatoria, Anexo 1.

Se establecerá un orden de puntuación de las entidades solicitantes, estableciéndose en primera posición aquella que tenga un mayor número de explotaciones agrícolas.

2º. En caso de que haya Entidades Locales con los mismos puntos, se priorizará la de menor número de habitantes. Para ello, se tomarán las cifras de población de los entes locales que quedan establecidas en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)			
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	4/7	

noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.”

El grupo de valoración analiza los criterios establecidos en los artículos 5.1,5.2, 5.3 y 7.1 para las solicitudes presentadas, con el siguiente resultado:

MUNICIPIO	Nº EXPLOTACIONES	SOLICITUD
Loja	2067	10.000,00 €
Illora	1624	10.000,00 €
Moclin	1065	10.000,00 €
Alhama de Granada	1054	10.000,00 €
Algarinejo	900	10.000,00 €
Caniles	703	10.000,00 €
Castril	692	10.000,00 €
Salar	686	10.000,00 €
Albuñol	666	10.000,00 €
Cuevas del Campo	618	10.000,00 €
Pinos Puente	604	10.000,00 €
Guadix	596	10.000,00 €
Cullar	580	10.000,00 €
Montejicar	564	10.000,00 €
Montillana	562	10.000,00 €
Huescar	544	10.000,00 €
Zújar	522	10.000,00 €
Puebla de Don Fadrique	509	10.000,00 €
Guadahortuna	360	9.999,98 €
Benamurel	358	10.000,00 €
Huetor Tajar	353	10.000,00 €
Órgiva	338	10.000,00 €
Domingo Pérez	330	10.000,00 €
Campotejar	323	10.000,00 €
Salobreña	318	10.000,00 €
Benalúa de las Villas	310	10.000,00 €
Lecrin	299	10.000,00 €
Guajares Los	291	10.000,00 €
Chimeneas	286	10.000,00 €
Lujar	281	10.000,00 €
Gualchos	278	10.000,00 €
Padul	278	10.000,00 €
Pedro Martínez	277	10.000,00 €
Orce	265	10.000,00 €
Albolote	256	10.000,00 €
Gor	255	10.000,00 €
Zafarraya	245	10.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)			
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	5/7	

Arenas del Rey	231	10.000,00 €
Chauchina	230	10.000,00 €
Moraleda de Zafayona	229	10.000,00 €
El Valle	224	10.000,00 €
Lanjarón	217	10.000,00 €
Hueneja	214	10.000,00 €
Zagra	192	10.000,00 €
Freila	192	10.000,00 €
La Peza	187	10.000,00 €
Molvizar	187	10.000,00 €
Beas de Granada	184	10.000,00 €
Darro	182	10.000,00 €
Durcal	179	10.000,00 €
Velez de Benaudalla	178	10.000,00 €
Torvizcon	176	10.000,00 €
Galera	175	10.000,00 €
Nevada	160	10.000,00 €
Quentar	143	10.000,00 €
Cacín	142	10.000,00 €
Cogollos de Guadix	133	10.000,00 €
Polopos	132	10.000,00 €
Diezma	131	10.000,00 €
Dólar	125	10.000,00 €
Alméjigar	117	10.000,00 €
Fuente Vaqueros	111	10.000,00 €
Lachar	110	10.000,00 €
Otivar	108	10.000,00 €
Beas de Guadix	99	10.000,00 €
Santa Cruz del Comercio	97	10.000,00 €
Gobernador	87	10.000,00 €
Gojar	74	10.000,00 €
Nigüelas	71	10.000,00 €
Peligros	71	10.000,00 €
Albuñán	67	10.000,00 €
Berchules	67	10.000,00 €
Lobras	66	10.000,00 €
Monachil	64	10.000,00 €
Valor	56	10.000,00 €
Torrenueva Costa	56	10.000,00 €
Aldeire	52	10.000,00 €
Agron	48	10.000,00 €
Churriana de la Vega	44	10.000,00 €
Lanteira	39	10.000,00 €
Polícar	37	10.000,00 €
Alicún de Ortega	37	10.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)			
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	6/7	

Huétor Santillán	31	10.000,00 €
Pinos Genil	28	10.000,00 €
Dudar	27	10.000,00 €
Huetor Vega	22	10.000,00 €
Capileira	15	10.000,00 €
Ogijares	14	10.000,00 €
Fornes	12	10.000,00 €
Soportujar	9	10.000,00 €
Maracena	8	10.000,00 €

Dado que las solicitudes superan el crédito disponible, y en aplicación del criterio de valoración establecido en el artículo 7.1, se determina que los municipios que resultan beneficiarios de la subvención de concurrencia competitiva a entidades locales de la provincia de Granada para la implantación de sistemas de alertas en emplazamientos rurales son:

MUNICIPIO	Nº EXPLOTACIONES	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPGRA
Loja	2067	10.000,00 €
Illora	1624	10.000,00 €
Moclin	1065	10.000,00 €
Alhama de Granada	1054	10.000,00 €
Algáratejo	900	10.000,00 €
Caniles	703	10.000,00 €
Castril	692	10.000,00 €
Salar	686	10.000,00 €
Albuñol	666	10.000,00 €
Cuevas del Campo	618	10.000,00 €
Pinos Puente	604	10.000,00 €
Guadix	596	10.000,00 €

Se agota el crédito disponible, por lo que se desestiman el resto de solicitudes.

Y no habiendo más asuntos a tratar concluye la reunión, dejando constancia de todo lo tratado en la presente Acta, que pasa a numerarse como Acta 1/2025 SUBVENCIONES IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES 2025, y se firma por la Secretaria y el Presidente.

Inmaculada López Cano
SECRETARIA GRUPO VALORACIÓN

Jose Manuel Romero Carayol
PRESIDENTE GRUPO VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Fecha	16/10/2025 13:52:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MANUEL ROMERO CARAYOL (Técnico Desarrollo Agrario-Diputación de Granada)			
Firmante	INMACULADA LOPEZ CANO (Ingeniero/a Caminos, canales y Puertos-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QUKJ3DLXOIWXNWJYEKAZ6OE	Página	7/7	